



Municipalidad Distrital
Cmnl. Gregorio Albarracín Lanchipa

ACUERDO MUNICIPAL N° 087 - 2011-MDCGAL

TACNA, DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, 04 DE OCTUBRE DEL AÑO 2011.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 03 de octubre del año 2011, estando a la solicitud de la ciudadana ALVINA QUINO MORENO presidenta de la Asociación de Vivienda las Acacias, quien solicita la donación de tres postes de alta tensión, el Informe Legal N° 397-2011-GAL-MDCGAL.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su Jurisdicción; dicha autonomía que la Constitución establece a las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción a su ordenamiento jurídico.

Estando, al pedido de donación de doña Alvina Quino Moreno en su calidad de presidenta de la Asociación de Vivienda las Acacias, señalando que requiere los tres postes de alta tensión para culminar la obra de electrificación de red primaria, requiriendo el apoyo de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

Según Informe N° 171-2011-RAQ-A.C.-SGLOG-MDCGAL, emitido por la Jefa del Almacén quien señala de la existencia de tres postes de cemento CAV (13/40) sobrantes de obra, valorizados en S/. 1,500.00 Nuevos Soles, S/. 500.00 Nuevos Soles cada uno.

El Informe Legal N° 397-2011-GAL-MDCGAL, la Gerencia de Asesoría Legal concluye que desde el punto de vista legal resulta procedente la donación conforme lo establecido el artículo 9 Inc. 25 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y corresponde al Concejo Municipal la aprobación de la donación.

Puesto en consideración del Pleno del Concejo Municipal, para su debate y análisis, habiendo deliberado ampliamente, se somete a votación el pedido de donación de tres postes de alta tensión efectuado por la ciudadana Alvina Quino Moreno presidenta de la Asociación de Vivienda las Acacias. Siendo el pronunciamiento del Pleno del Concejo Municipal APROBAR POR UNANIMIDAD la donación.

De conformidad con la Constitución Política del Perú y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, artículo 41, con el voto unánime del Concejo Municipal, se expide el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA DONACION de tres postes de cemento del alta tensión, sobrantes de obra, valorizados en S/. 1,500.00 (Mil quinientos con 00/100 Nuevos



Municipalidad Distrital
Cnrl. Gregorio Albarracín Lanchipa

ACUERDO MUNICIPAL

Nº 087 - 2011-MDCGAL

Soles) cada uno S/. 500.00 (Quinientos con 00/100 nuevos Soles), a favor de la Asociación de Vivienda las Acacias, debidamente representada por su presidenta doña Alvina Quino Moreno.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración en coordinación con las Sub Gerencias y Unidades correspondientes el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
CNRL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

Santiago F. Curt Velasquez
Abog. Santiago F. Curt Velasquez
ALCALDE

